

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
01	02/03/20	Servicio de Idiomas y Programas Europeos (Dirección de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo)	Revisión
00	10/11/18	Servicio de Idiomas y Programas Europeos (Dirección de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

Instrucciones para la elaboración y distribución del horario del personal docente y no docente, así como el calendario escolar.

Las presentes instrucciones serán aplicables en todas las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana y sus secciones durante el curso actual.



NORMATIVA

- [Orden 87/2013](#), de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana.
- En la página web <http://www.eoi.gva.es/es/curriculum/legislacio> se puede consultar la resolución anual por la que se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso correspondiente.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La [Orden 87/2013](#), capítulo IV, regula en el artículo 10 la distribución y criterios de elaboración de los horarios del personal docente, horas lectivas del profesorado, grupos lectivos de los órganos unipersonales de docencia directa y horas complementarias de cómputo individual y mensual. En el artículo 11 se determinan los criterios generales por los cuales se tiene que regir el calendario escolar para todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana y en el artículo 12 el horario del personal de administración y servicios.

En la resolución anual por la que se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas, disponible en la página web <http://www.eoi.gva.es/es/curriculum/legislacio>, se puede consultar el calendario escolar del curso correspondiente.

Este documento no tiene valor jurídico.